## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un plazo no mayor de veinte (20) días con documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) acciones realizadas en torno a la reglamentación de la Ley provincial 849 "Poder Ejecutivo Provincial: promoción y regulación de los centros infantiles";
- b) relevamiento sobre la cantidad de centros infantiles estatales y privados existentes en la Provincia;
- c) capacidad de atención en dichos centros;
- d) número de niños y niñas, distinguiendo edades de los mismos; y
- e) si existe supervisión de los centros infantiles públicos y privados.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.  $RESOLUCIÓN N^{\circ} \, 300/_{20}.$ 

Andrea E. RODRIGUEZ PROSECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Legislador Damián A. LÖFFLER Vicepresidente 1° a/c Poder Legislativo